



**RESOLUCIÓN No. CSJSAR22-524**  
**16 de diciembre de 2022.**

*“Por la cual se modifica parcialmente los Acuerdos No. CSJSAA22-384 y CSJSAA22-386 del 30 de noviembre de 2022.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en los Acuerdos Nos. 2892 de 2005 y 4711 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, y lo decidido en sala de 16 de diciembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. PSAA05-3204 del 22 de diciembre de 2005, el H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdo No. 1228 del 06 de marzo de 2008, se crean las Unidades Judiciales Municipales transitorias para atender el Sistema Acusatorio Penal durante semana santa y vacancia judicial de fin de año en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdos Nos. 4670 y 4676 del 27 de marzo de 2008, este último modificado por el Acuerdo No. 5357 de 2008, se crean los Circuitos Judiciales para Adolescentes en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdos Nos. 4703 y 4709 de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que las Unidades Judiciales Municipales creadas para atender la Función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal durante los fines de semana, festivos y días de vacancia judicial en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, igualmente regirán para el desempeño de la misma función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-5442 del 26 de diciembre de 2008, fueron adicionados dos párrafos al Acuerdo No. 4216 de 2007, que delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de modificar el mapa judicial, durante la vacancia judicial, de tal manera que cuando las Unidades Judiciales cobijen municipios de diferentes circuitos, se conformen Circuitos Judiciales con comprensión territorial sobre todos ellos.

Que mediante Acuerdo No. CSJSAA22-383 de la fecha, se unen unos Circuitos Judiciales y se integran unas Unidades Judiciales Municipales transitoriamente para atender el Sistema Acusatorio Penal durante la época de vacancia judicial de fin de año en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que se hizo necesario establecer los turnos para atender la Función Control de Garantías durante el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023, inclusive.

Que, por Acuerdo No. CSJSAA22-384 del 30 de noviembre de 2022, se establecieron los turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil del 17 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA22-386 del 30 de noviembre de 2022, se fijaron turnos para la atención de Habeas Corpus en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil para el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

Por solicitudes de los Despachos asignados, en cuanto al disfrute de periodos vacacionales, cambio de turno con un Juzgado homologo y demás motivos, se hace necesario modificar los Acuerdos No. CSJSAA22-384 y CSJSAA22-386 del 30 de noviembre de 2022.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modificar el turno para atender la función de Control de Garantías para la Unidad Judicial de Bucaramanga, Floridablanca y Girón y para la Unidad Judicial de Piedecuesta, Rionegro, Matanza y San Vicente de Chucurí los días 17 y 18 de diciembre de 2022, en horario de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. asignando el Juzgado 15° Penal Municipal con Función Control de Garantías de Bucaramanga, compensando los días 19 y 20 de diciembre de 2022.

**Artículo 2°:** Modificar el turno para atender la función de Control de Garantías para la Unidad Judicial de Bucaramanga, Floridablanca y Girón y para la Unidad Judicial de Piedecuesta, Rionegro, Matanza y San Vicente de Chucurí, los días 17 y 18 de diciembre de 2022, en horario de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. asignando el Juzgado 10° Penal Municipal con Función Control de Garantías de Bucaramanga, compensando los días 19 y 20 de diciembre de 2022.

**Artículo 3°:** Modificar el disfrute del compensatorio asignado al Juzgado 5° Penal Municipal con Funciones Mixtas de Barrancabermeja, por cumplir el turno de los días 17 y 18 de diciembre de 2022, para los días 20 y 21 de diciembre de 2022

**Artículo 4°:** Modificar el turno para atender la función de Control de Garantías para la Unidad Judicial de Bucaramanga, Floridablanca y Girón y para la Unidad Judicial de Piedecuesta, Rionegro, Matanza y San Vicente de Chucurí, los días 31 de diciembre de 2022 y el 1° de enero de 2023, en horario de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. asignando el Juzgado 13° Penal Municipal con Función Control de Garantías de Bucaramanga, compensando los días 2 y 3 de enero de 2023.

**Artículo 5°:** Modificar el turno para atender la función de Control de Garantías para la Unidad Judicial de Bucaramanga, Floridablanca y Girón y para la Unidad Judicial de Piedecuesta, Rionegro, Matanza y San Vicente de Chucurí, los días 31 de diciembre de 2022 y el 1° de enero de 2023, en horario de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. asignando el Juzgado 5° Penal Municipal con Función Control de Garantías de Bucaramanga, compensando los días 5 y 6 de enero de 2023.

**Artículo 6°:** Modificar el turno para atender la función control de Garantías para la Unidad Judicial de Bucaramanga, Floridablanca y Girón y para la Unidad Judicial de Piedecuesta, Rionegro, Matanza y San Vicente de Chucurí, los días 7, 8 y 9 de enero de 2023, en horario de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. asignando el Juzgado 8° Penal Municipal con Función Control de Garantías de Bucaramanga, compensando los días 11, 12 y 13 de enero de 2023.

**Artículo 7°.** Adicionar, en el sentido de establecer que para la atención de la función control de Garantías para la Unidad Judicial Transitoria SPA de SAN GIL (Comprende las Unidades Judicial SPA de: San Gil, Mogotes y Charalá), fue asignado el Juzgado Promiscuo Municipal de Valle de San José, entre el 17 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023, inclusive, y para este Despacho, los días 11, 12, 13, 16,17, 18, 19, 20 y 23 de enero de 2023, son compensatorios.

**Parágrafo:** Este Despacho Judicial atenderá tanto la función Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, como las solicitudes de Acciones de Tutelas y de Habeas Corpus.

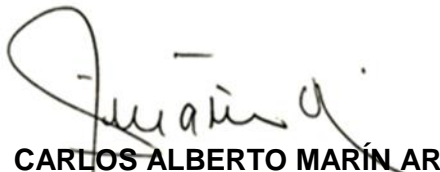
**Artículo 8°.** Modificar la asignación para el conocimiento de la segunda instancia que se presentare respecto de la Función Control de Garantías, conocimiento de acciones de tutela y Habeas Corpus, será atendida durante este período para el Circuito Judicial de Barrancabermeja el Juzgado 2° Penal del Circuito de Barrancabermeja.

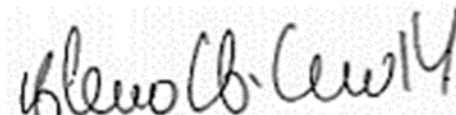
**Artículo 9°.** Establecer que la asignación para el conocimiento de la segunda instancia que se presentare respecto de la Función Control de Garantías, conocimiento de acciones de tutela y Habeas Corpus, será atendida durante este período para el Circuito Judicial de Cimitarra por el Juzgado Penal del Circuito de Cimitarra.

**Artículo 10°:** Remítase copia de la presente Resolución a los H. Tribunales Superiores de Distritos Judiciales de Bucaramanga y de San Gil, Fiscalías Seccionales y Procuradurías Provinciales de Bucaramanga y San Gil, Defensoría del Pueblo, Departamento de Policía de Santander y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga – Santander, a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

  
**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente

  
**ALONSO ALBERTO ACERO MARTINEZ**  
Vicepresidente

Laob